

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 160/2005, de 5 de julio, por el que se regulan medidas de empleo y formación ocupacional a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura.

Advertido error material en el Decreto 160/2005, de 5 de julio, por el que se regulan medidas de empleo y formación ocupacional a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 80, de 12 de julio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

— En la página 10107, segundo párrafo del apartado 4 del artículo 3 del citado Decreto.

Donde dice:

“En el caso de las subvenciones contempladas en el Capítulo II del presente Decreto, el plazo de presentación de solicitudes será el previsto en el artículo 19.2”.

Debe decir:

“En el caso de las subvenciones contempladas en los Capítulos II y IV del presente Decreto, el plazo de presentación de solicitudes será el previsto en los artículos 19.2 y 41.2, respectivamente.”.

— En la página 10120, último párrafo del artículo 52 del citado Decreto.

Donde dice:

“La financiación de este programa se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.19.04.641.00 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la que corresponda en los próximos ejercicios.”

Debe decir:

“La financiación de este programa se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.19.04.322A.641.00 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la que corresponda en los próximos ejercicios.”

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 13 de julio de 2005 por la que se convoca la concesión de subvenciones previstas en el Decreto 160/2005, de 5 de julio, por el que se regulan las medidas de empleo y formación ocupacional a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 13 de julio de 2005, por la que se convoca la concesión de subvenciones previstas en el Decreto 160/2005, de 5 de julio, por el que se regulan medidas de empleo y formación ocupacional a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de 14 de julio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

— En la página 10283, apartado 1 del artículo 2 de la citada Orden.

Donde dice:

“1. El plazo para presentar las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.”.

Debe decir:

“1. El plazo para presentar las solicitudes será de dos meses, a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.”.

— En la página 10283, apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden.

Donde dice:

“En el caso de las subvenciones contempladas en el Capítulo II del Decreto 160/2005, de 5 de julio, el plazo de presentación de solicitudes será el previsto en el artículo 19.2 del citado Decreto”.

Debe decir:

“En el caso de las subvenciones contempladas en los Capítulos II y IV del Decreto 160/2005, de 5 de julio, el plazo de presentación de solicitudes será el previsto en los artículos 19.2 y 41.2, respectivamente.”